



RESUMEN – DEBATE VIRTUAL: La participación de las mujeres en el proceso de elaboración constitucional, desde 18 de Febrero a 24 de Marzo de 2014

Elaborado por el equipo de iKNOW Politics

iKNOW Politics organizó una discusión virtual sobre la participación de las mujeres políticas en el proceso de elaboración constitucional en inglés, francés y español. La discusión se mantuvo abierta durante 3 semanas y se recibieron contribuciones de más de 20 miembros sobre varios países, incluyendo Ecuador, Eslovenia, España, Indonesia, Kenia, México, Nigeria, Sierra Leona, Sudan, Túnez y EEUA.

Este debate virtual se desarrolló entre el 18 de Febrero y el 24 de Marzo de 2014.

MENSAJE DE LANZAMIENTO:

Muchos países han, en las últimas décadas, escrito o revisado sus constituciones, como Afganistán, Argentina, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Ecuador, Egipto, Iraq, Mozambique, Sudáfrica, Kenia, Tailandia, Timor -Leste, Túnez y Zimbabue, sólo para nombrar algunos.

En el pasado, el proceso de elaboración y revisión de una constitución fue generalmente cerrado al público y únicamente dirigido por expertos. Sin embargo, la participación del público en estos procesos ha ido creciendo en los últimos años y ahora es aceptada cada vez más como un derecho democrático básico, afirmada por el Comité de la ONU sobre los Derechos Humanos a través de su interpretación del artículo 25 del PIDCP. Los mecanismos para la elaboración constitucional participativa incluyen la educación cívica, las consultas públicas, la participación ciudadana a través de la promoción hecha por los grupos de la sociedad civil y de expertos, y los referendos.

La participación pública en los procesos democráticos de elaboración constitucional puede ser considerado un diálogo continuo entre los miembros del público, incluidos los ciudadanos, OSC, académicos, sindicatos y grupos de expertos, con los partidos políticos y el cuerpo principal (como una Asamblea Constituyente) encargado de elaborar y aprobar la nueva constitución. Todos los ciudadanos deben tener el derecho a participar en todo el proceso, que se ha vuelto tan importante como el contenido del documento final para la legitimidad de una constitución.

La constitución de un país sirve de marco para su sistema jurídico, que forma no sólo la condición política de las mujeres, pero también su situación económica y social. Avances significativos en la participación de las mujeres en los procesos recientes de elaboración constitucional han contribuido a las constituciones cada vez más sensibles al género. Es, por lo tanto, imperativo que las mujeres estén involucradas y participen en todo el proceso.

A pesar de estos avances, algunos gobiernos siguen considerando que es suficiente simplemente diciendo en el preámbulo de una Constitución que las mujeres y los hombres son iguales, pero una mirada más atenta a los distintos artículos de varias constituciones revela que la afirmación de la igualdad y la no discriminación no es suficiente para garantizar la igualdad de trato de las mujeres. Para este efecto, los movimientos de mujeres, en muchos países, han sido capaces de presentar propuestas que aseguran los derechos de la mujer y la obligación del Estado para eliminar los obstáculos a su eficacia.

Para obtener más información sobre las distintas disposiciones constitucionales relacionadas con el género en los países de todo el mundo, lo invitamos a explorar [la base de datos constitucional de ONU Mujeres](#), así como [Constitución Net](#), que es un foro en línea exclusiva para los profesionales de elaboración constitucional.

1) El proceso:

- Ejemplos de los movimientos de mujeres que se han formado antes de la iniciación de un proceso de elaboración de la constitución a fin de formular propuestas a lo largo de una perspectiva de género.
- Ejemplos de programas de educación cívica exitosos dirigidos a las mujeres.
- Ejemplos de mecanismos de consulta con las OSC y organizaciones de mujeres durante el proceso. ¿Fueran los medios de comunicación social utilizados para involucrar a más mujeres en el proceso?
- ¿Han las mujeres de grupos marginados (sobre la base de la clase social, religión, origen étnica o las que viven en zonas rurales, por ejemplo) podido participar en el proceso? ¿Cómo lo han hecho oír su voz?
- ¿Cómo han las mujeres en la sociedad civil trabajado en conjunto con las mujeres en los partidos políticos o en el cuerpo constitucional (como la Asamblea Constituyente, la Asamblea Constitucional, o el parlamento) para avanzar en su agenda?
- ¿Han los grupos de mujeres sido capaces de forjar alianzas con otros actores, tales como organizaciones de derechos humanos, sindicatos, y la academia para avanzar en una agenda común de las mujeres?
- ¿Cómo se establecieron prioridades de promoción? ¿Cuáles fueron las prioridades de las mujeres que han participado en la elaboración de la constitución?
- Los ejemplos de representación de la mujer en la mesa de negociación. ¿En qué porcentaje? ¿Cómo han sido designadas / elegidas?

2) El producto, es decir, la Constitución:

- Ejemplos de artículos constitucionales específicos que afectan a la vida cotidiana de las mujeres (igualdad entre mujeres y hombres, ciudadanía y nacionalidad, derecho a la propiedad/herencia, matrimonio y vida familiar, vida laboral y económica, etc.) ¿Existen ejemplos de artículos que han sido especialmente perjudicial para las mujeres?
- Ejemplos de cómo las revisiones hechas en una Constitución mejoraron la condición de la mujer.
- ¿En qué medida han sido las disposiciones de particular importancia para las mujeres puestas en práctica por los gobiernos? ¿Cuáles han sido los éxitos y desafíos significativos?
- ¿De qué manera el público mantiene el gobierno rindo cuentas de la aplicación de la Constitución?

Ecuador

En Ecuador, a pesar de lo logrado en la Constitución 2008, ya en la práctica hay retrocesos. Varias de las leyes menores y respectivos reglamentos no ayudan las mujeres a ejercer sus derechos plenamente. El 23 de Febrero Ecuador tuvo elecciones para los gobiernos subnacionales y (aunque habrá que esperar los resultados oficiales) se prevé una caída en el % de mujeres electas debido, entre otros, a varios motivos de cultura política y a disposiciones reglamentarias.

Eslovenia

En la constitución de la República de Eslovenia de 1974 hubo un artículo muy importante, la concesión al derecho de decidir para las mujeres y la obligación del Estado de hacer este derecho posible. Algunos partidos conservadores más pequeños, fuertemente vinculados a la Iglesia Católica, argumentaron que deberíamos excluir este artículo de la nueva Constitución, y sustituirlo por el artículo que asegure la santidad de la vida, mientras que el tema del aborto debe ser regulado dentro de una ley ordinaria.

Todas las mujeres en el parlamento estaban conscientes que, si acordaban dejar que se suprima este artículo de la nueva Constitución, cualquier mayoría conservadora prohibiría fácilmente su derecho al aborto legal, seguro y gratuito. Así que todas se unirán, pidiendo a sus colegas parlamentarios para garantizar este derecho en la Constitución pero ellos no estaban preparados para escuchar y su número era demasiado pequeño como para hacer una diferencia - la Constitución fue aceptada por una mayoría de dos tercios de los votos en el parlamento. Peor aún, el liderazgo dominado por los jefes de los partidos de izquierda, que eran a favor de mantener este artículo en la nueva Constitución comenzaron las negociaciones, tratando de hacer un intercambio y renunciar a este artículo para poder conseguir algo más que querían poner en la constitución y que los partidos conservadores se oponían.

Así que las mujeres parlamentarias han pedido el apoyo del público de mujeres activistas en los sindicatos y de las mujeres activistas de mi partido. Ellas han organizado una gran manifestación frente al parlamento y el artículo en disputa quedó, sólo cambiado ligeramente en nuestra nueva Constitución.

La lección que las mujeres activas extraídas de esta lucha fue muy clara: incluso si las mujeres están poco representadas en el parlamento, en cooperación con las partes interesadas masivas fuera del parlamento, pueden obligar al Parlamento a incluir los derechos de las mujeres en la elaboración de la constitución.

El segundo ejemplo es de 2004, cuando las mujeres tuvieron éxito a enmendar la Constitución eslovena mediante la introducción de medidas positivas para todas las listas de candidatos, justo antes de la adhesión de Eslovenia a la Unión Europea. Desde 2000, el parlamento esloveno tenía sólo el 13 % de mujeres parlamentarias. Esta vez la estrategia de las mujeres era mucho más elaborada: primero han formado, en todas las divisiones políticas en la sociedad civil, una gran coalición informal de mujeres por la paridad y han preparado su propuesta de la enmienda. Luego, han presionado los socios internacionales de la UE para ejercer presión de arriba hacia abajo en nuestros líderes de los partidos, y han organizado una fuerte campaña electoral paralela, creando de abajo hacia arriba la presión de las mujeres votantes; las mujeres parlamentarias de los mayores partidos parlamentarios presionaron los más poderosos diputados y consiguieron que ellos proponen su enmienda en el Parlamento. De esta manera, finalmente llegarán a 71 de los 90 votos posibles para su propuesta.

La lección aprendida de este ejercicio también fue muy clara: las mujeres no pueden cambiar la constitución si la constitución no está ya en el proceso de revisión o elaboración, pero si estratégicamente aprovechen esta oportunidad, se unen en las divisiones políticas, definen claramente lo que piden, y organicen su presión pública lo suficientemente fuerte, no pueden fallar.

España

Hace más de treinta y cinco años que se aprobó la Constitución política para la democracia española. No sólo se trataba de conseguir un verdadero sistema democrático, sino también una oportunidad para modernizar el país. Lamentablemente no hubo mujeres en la redacción de la constitución; cierto es que hubo mujeres parlamentarias en la asamblea constituyente, pero que no jugaron un papel destacado. Esta situación, así como la vetusta sociedad española, consagró en el texto situaciones concretas de tinte discriminatorio que no hubiesen sucedido probablemente con la participación activa de las mujeres. A pesar de garantizarse un número amplio de derechos y libertades, muchas veces se quedaron en el plano formal, sin ser realmente trasladadas a la sociedad con su rémora arcaica. Las mujeres deben ser oídas y deben contribuir con sus aportaciones en las asambleas constituyentes, porque ellas conocen a fondo la sociedad en la que viven, ya que muchas veces son su verdadero sustento.

Indonesia

La experiencia de Indonesia es algo gratificante, pero al mismo tiempo también puede ser visto como un trabajo en progreso con respecto a la participación y la educación de las mujeres en el proceso de elaboración constitucional. Ha habido una larga historia de ida y vuelta en el desarrollo del movimiento de las mujeres desde tan temprano como 1940. En 1997, el antiguo régimen fue derrocado y varios grupos políticos estaban librando su agenda política, al igual que los grupos de mujeres. Los primeros cinco años después de la época de la reforma, se había producido un número significativo de mujeres influyentes y eficaces que se sentaron en la asamblea legislativa y han aprobado leyes innovadoras, entre ellas las Leyes de los Derechos Ciudadanos para niños nacidos de una madre de Indonesia y un padre extranjero, la Ley contra la violencia doméstica también aprobada el mismo año en el 2004. Sin embargo, la banda de las mujeres a menudo dispersó en torno a sus misiones debido a la política dentro de los partidos. Muchas veces, las mujeres políticas desaprueban una de la otra. Esto sin duda está debilitando todo el movimiento de la mujer en el ojo público. Las mujeres tienen que seguir a ser educados acerca de la unidad, los objetivos compartidos, y lo más importante, también continuando a participar con los hombres políticos que simpatizan con su causa como aliados importantes.

Kenia

Kenia ha últimamente revisado su constitución en 2010. Durante el proceso las mujeres no tuvieron las mismas oportunidades que los hombres para participar. Esto se debía a que, de los seis miembros del comité de expertos que habían subido con el proyecto, sólo uno era mujer. De ello se deduce, por tanto, que las mujeres no han tenido una fuerza fuerte para impulsar su agenda.

Cuando el proyecto fue lanzado al público, fueron los políticos que llevaban el día haciendo campaña a favor o en contra de la Constitución. Las mujeres hicieron campaña en función de los deseos de su partido político, y en el proceso no pensaron en lo que la mujer Keniana necesita realmente de esta constitución. Los electores votaron dependiendo de qué lado los convenció.

Las mujeres en Kenia son aún frágiles cuando se trata de luchar por sus derechos y hacer que sus derechos constitucionales son respectados debido a que tienden a seguir los deseos de sus partidos políticos y no sus propios deseos. Incluso el grupo femenino, Maendeleo ya Wanawake, tiene afiliaciones políticas, es decir, que siempre sirve a los intereses del gobierno en poder, que es un cuerpo político. Las pocas mujeres que parecen estar luchando por los intereses de las mujeres no tienen mucho impacto, ya que no incluyen a las mujeres en el ámbito local. Se concentran en las mujeres de la élite en la ciudad capital, que constituyen una pequeña porcentaje de la población de mujeres en el país. Las mujeres, por lo tanto, carecen de voz para presionar por su inclusión constitucional.

Cabe señalar, sin embargo, que esta Constitución ha mejorado el número de mujeres en cargos políticos mediante el establecimiento de una cuota de un tercio de la representación de las mujeres. También creó las mujeres representantes del condado, creando 47 escaños para las mujeres en el parlamento. Esto no obstante, no ha mejorado los asuntos de las mujeres, porque las 47 mujeres son elegidas por su afiliación política, que los hace políticas cuya agenda es mejorar sus propias vidas y no a la de las masas. Un año después de elegidas, no hay nada que mostrar por su presencia en el parlamento. La constitución debería haber llegado con una forma diferente de elegir las 47 mujeres elegidas para el parlamento que no es su afiliación a un partido político.

En general, las mujeres juegan un papel muy escaso en la elaboración constitucional, que se debe al hecho de que, en Kenia, la elaboración de la Constitución es un asunto político. Incluso se seleccionan los expertos en función de su afiliación política, para que puedan impulsar la agenda de los políticos.

México

La participación femenina en el proceso de elaboración constitucional en México se puede remontar tan atrás como 1916, cuando Hermila Galindo presentó una propuesta para la inclusión de los derechos de las mujeres en el Congreso Constituyente. Considerada como la primera feminista de México, no ha sido suficientemente estudiada. Se afirma que fue la primera diputada mexicana pero no se conocen sus propuestas en el Congreso.

Elvia Carrillo Puerto, quien, en 1923, se convirtió en la primera mujer diputada local en México. Sus esfuerzos por lograr el sufragio para las mujeres se vieron recompensados hasta 1940, cuando logró que se discutiera y aprobará una reforma constitucional al artículo 34, que sin embargo no fue publicado, por las sospechas del General Lázaro Cárdenas, ya que en su entorno prevalecía la idea de que otorgando el derecho de sufragio se le transfería una gran influencia política al clero, ya que se

consideraba que el voto femenino se vería influenciada por la religión, y se optó entonces por no avanzar en ese terreno.

En 1955, por primera vez, las mujeres buscan la igualdad de derechos y fue sólo en 1957 que la reforma al artículo 34, por fin reconoció el derecho de la mujer al sufragio; a partir de esa fecha, la participación en la política por parte de las mujeres ha sido dentro del marco jurídico, y no como se venía realizando a principios del S. XX, a los márgenes del derecho.

A pesar de este reconocimiento pleno de sus derechos, existe aún un evidente divorcio entre el “México legal” y el “México real”, es por ello necesario que las mujeres sigan en su lucha por lograr que lo plasmado en la ley se haga realidad.

Nigeria

Mujeres nigerianas han estado abogando por una revisión de género de la Constitución y se movilizaron a lo largo de dos décadas para identificar las lagunas y elaborar el contenido de las revisiones. Los cambios requeridos y sus estrategias maduraron durante un largo período de tiempo y se han justificado por las brechas de género en la representación de las mujeres y la eficacia política y las violaciones de los derechos de las mujeres desde que el país retornó a la democracia.

Los esfuerzos anteriores no tuvieron éxito, pero el proceso de revisión de la Constitución emprendido por el Gobierno Federal de Nigeria en 2012 creó un gran optimismo. Tras superar algunas de las divisiones que ponen en duda el compromiso del movimiento de las mujeres a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, han trabajado bajo varias organizaciones coordinadoras, la Red de Género y reforma constitucional (GECORN) y la Coalición Nacional para la Acción Afirmativa, en particular, a articular sus opiniones en la revisión de 2012 de la Constitución de 1999. Los temas tratados incluyen el lenguaje de la Constitución, la ciudadanía, la indígena, la dignidad de la condición femenina, los problemas de las mujeres con discapacidad y tantas otras prácticas discriminatorias que perjudiquen los derechos de las mujeres.

Dado que la revisión de la constitución fue percibida como una importante contribución a la profundización de la gobernabilidad democrática, cautivó el apoyo de la comunidad donante. El proceso se inició con un taller para los interesados, donde se discutió el proceso con cada grupo de interés. Las mujeres tuvieron la oportunidad de contribuir a la discusión y, más importante aún, para articular las aportaciones a la revisión de género y las estrategias. Debido a que el tiempo era corto, las mujeres no estaban bien representadas en las audiencias del Senado de Distrito y no tuvieron la oportunidad de hacer aportaciones a ese nivel. Sin embargo, estaban mejor preparadas para las audiencias Zonales. Antes de esto, las mujeres de diferentes grupos: las artesanas, los grupos profesionales, asociaciones de mujeres en el mercado, las organizaciones religiosas, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones políticas, se han movilizado y sensibilizado a la revisión de género y han participado en exposiciones itinerantes para dar a conocer el proceso, las lagunas y sus demandas. Ellas estaban bien representadas en las audiencias públicas y posteriormente han participado en la defensa para el apoyo de los grupos de interés críticos y guardianes políticos para presionar a los legisladores a aceptar la revisión de género. Grupos sensibles a las mujeres, como el partido político Labor, los medios de comunicación y estudiantes y grupos políticos estuvieron presentes en las audiencias públicas. El proceso fue apoyado por un programa de medios de comunicación que envolvió programas de entrevistas y cuñas de radio. Boletines y carteles fueron impresos para asegurar que el mensaje llegó a amplios sectores de la población. Los defensores de las mujeres tuvieron la oportunidad de dialogar con

el comité de revisión al final de las audiencias zonales. Pero el informe final no se ha publicado. Las reacciones preliminares sugieren que la revisión de género no ha sido popular y no puede ser recomendada en el informe. Las voces de las mujeres nigerianas parecen haber sido eclipsadas por los de otros grupos de agitación para los cambios en la constitución. Esperamos que las negociaciones en curso con los grupos de mujeres y el valor de los votos de las mujeres en las elecciones nacionales de 2015 produzcan resultados positivos en última instancia.

Sierra Leona

Sierra Leona se encuentra actualmente en un proceso de revisión constitucional. Con 84 miembros, el nuevo comité constitucional tiene una membresía mucho más grande que cualquier otro órgano de revisión constitucional anterior, con aproximadamente 25 % de los miembros procedentes de instituciones gubernamentales o estatales, 40% de los partidos políticos y el resto de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales. La representación de la sociedad civil es muy diversa y no se debe asumir que todos ellos hablarán con una sola voz sobre las cuestiones. A pesar del clamor de los grupos de mujeres que dieron lugar al menos a dos mujeres más en el comité, el número final de mujeres en el comité – 19 - es muy por debajo del 30 % recomendado por el Informe de la CVR de 2004 y que había sido prometido por el Presidente en 2010 como la cuota / proporción mínima de las mujeres para sentarse en cualquier órgano de toma de decisiones. El Comité de Revisión tiene de informar antes de febrero de 2015.

Sin embargo, las mujeres activistas que están fuera del Comité, han haciendo su parte para asegurar que las voces de las mujeres sean escuchadas en voz alta y clara en el proceso. La organización - El 50/50 Grupo de Sierra Leona - ha hecho recientemente un análisis detallado de la constitución, con la ayuda de 5 abogados, e identificó las áreas que son discriminatorias contra la mujer. Sobre la base de su análisis, han escrito un manual para el facilitador y un manual del participante y ha capacitado 40 instructores que deben proporcionar capacitación en cascada, a sus compañeros / colegas, etc. Sin embargo, ahora no tienen fondos para la capacitación de la formación.

Sudan

Hay muchos obstáculos para que las mujeres contribuyan en la elaboración constitucional, en particular en un entorno post-conflicto, y, a pesar de la complejidad de la situación, muchos países lograron, al menos, construir una buena base para la intervención y la conciencia, pero todavía hay mucho a hacer.

Un ejemplo de iniciativas de apoyo a la participación de las mujeres en el proceso de elaboración constitucional en Sudán ha sido realizado por una organización de mujeres, SALMA, cuando formuló con éxito una estrategia para aumentar la concienciación sobre la importancia de la incorporación de la mujer en el proceso de toma de decisiones. Colaboró y tomó la delantera con otras organizaciones en la construcción de un frente fuerte para crear conciencia y estimular la participación ciudadana y la formulación de un ajuste constitucional más inclusivo.

La participación de las OSC rinde grandes resultados la mayoría de las veces, sobre todo cuando construyen juntos un equipo de trabajo fuerte para poner de relieve las deficiencias en las constituciones y el proceso de elaboración constitucional. Organizaciones de mujeres fuertes son muy necesarias en estas situaciones y, con el tiempo, a través de la colaboración, de sensibilización y de

planificación estratégica las mujeres podrán participar en futuros procesos de construcción de constitución.

Túnez

La nueva Constitución de Túnez fue adoptada por una abrumadora mayoría de la Asamblea Nacional Constituyente del país el 26 de enero de 2014, y firmada y promulgada en un acto en la Asamblea el 27 de enero de 2014. Es un momento histórico para Túnez; la primera constitución democrática del país, y un evento particularmente significativo para las mujeres tunecinas.

La constitución es pionera en sus disposiciones para asegurar la igualdad de la mujer, en la comisión de manera explícita para eliminar la violencia contra las mujeres, en la promoción de asunción de mujeres en puestos de responsabilidad en todos los sectores, y garantido la paridad en todos los órganos electivos dentro del país. Es reconocimiento claro de la importancia de la igualdad y de la responsabilidad del Estado para garantizar la realización de la igualdad.

El activismo de las mujeres tunecinas por la igualdad de derechos ha sido durante mucho tiempo una característica de la sociedad tunecina y una inspiración para otros países de la región. La igualdad está garantizada en la Constitución anterior y en la legislación sobre el estatuto personal. La nueva Constitución extiende estos derechos, lo que refleja los resultados de un proceso inclusivo e intensivo de diálogo en todo el país sobre el contenido de la nueva Constitución.

La Asamblea Nacional Constituyente de Túnez tiene una proporción relativamente alta de mujeres entre sus miembros; 65 de 217 o el 27 %, situándose en el rango superior de los parlamentos democráticos. La alta proporción de mujeres entre sus miembros, así como el activismo de las mujeres en la sociedad civil, hizo que las cuestiones de género se trataron seriamente durante el diálogo constitucional nacional y en las discusiones y debates de la Asamblea. La ley electoral en virtud de la cual los miembros de la Asamblea fueron elegidos en las primeras elecciones libres y democráticas después de la revolución, en octubre de 2011, se aseguró de que las mujeres estarían igualmente representados en las listas partidarias, y en posiciones alternantes.

Es de destacar que las más expansivas y contenciosas de las disposiciones relacionadas con el género, el artículo 46 sobre la protección de los derechos de la mujer, fue apoyada por el 85% (50 de 65 diputadas, en comparación con el 59 % de la Asamblea en su conjunto, y 51 % de los diputados varones. También es importante señalar que las disposiciones sobre igualdad han contado con el apoyo de las mujeres en todo el espectro político.

Las disposiciones específicas en materia de igualdad de género:

- En el preámbulo se enmarca la constitución en el contexto de la "igualdad de derechos y deberes entre todos los ciudadanos, hombres y mujeres."
- El artículo 21 confirma la igualdad de derechos y deberes y prohíbe la discriminación de género: "Todos los ciudadanos, hombres y mujeres, tienen iguales derechos y deberes, y son iguales ante la ley sin discriminación alguna."
- El artículo 34 garantiza la representación de las mujeres en todos los organismos electivos.

- Los derechos adquiridos de las mujeres están garantizados, constitucionalizando efectivamente las disposiciones de igualdad ya existente en las leyes, como el Código del Estatuto Personal (artículo 46).
- El Estado está obligado a garantizar que las mujeres y los hombres "tienen acceso a todos los niveles de responsabilidad en todos los ámbitos"; esta disposición se amplió en las discusiones justo antes de la adopción de la Constitución, por lo que cubrirá el sector privado, así como del público (artículo 46).
- El Estado va a trabajar hacia la paridad en todos los órganos electivos, incluyendo no sólo el nuevo Parlamento, la Asamblea de los Representantes del Pueblo, sino también en los consejos locales electos. La discusión en el debate constitucional sugiere que esto requeriría la paridad en las candidaturas de mujeres y hombres (artículo 46).
- El Estado tomará "todas las medidas necesarias con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres."

CONCLUSIÓN:

Si bien ha habido esfuerzos y avances realizados en los numerosos países mencionados anteriormente, todavía existe una brecha entre los derechos de género previstos en las constituciones y su aplicación real en una base de día a día. Muchas constituciones se refieren a la igualdad entre hombres y mujeres, pero cuando se llega a determinados artículos, esta igualdad se compromete a menudo. ONU Mujeres ha lanzado recientemente la [Base de Datos Constitucional](#) compilando todas las diferentes disposiciones relacionadas con el género contenidas en las constituciones de los países de todo el mundo, que le invitamos a visitar y explorar.

Conjuntamente, en la práctica, el papel de la mujer en la elaboración constitucional sigue siendo a menudo negligente o agrupado con la política partidaria. Normalmente, es el caso de que las mujeres tienen que unirse en la sociedad civil y crear movimientos de mujeres con el fin de crear la presión de nivel de base y la demanda para el cambio constitucional.

Pero el éxito es alcanzable como se puede ver desde Eslovenia, Sierra Leona, Nigeria, Sudán y Túnez. Las mujeres que se unen y que exigen el derecho a ser oídas y el derecho a participar en el proceso pueden provocar el cambio. Estos ejemplos deben ser compartidos por todos los países que están luchando con el logro de la igualdad de género para que las mujeres de todo el mundo sean conscientes de que sus voces son importantes y que tienen el derecho legal de participar en el proceso.

Todos los comentarios se pueden encontrar en su totalidad en nuestra [página de discusión](#). También nos gustaría dar las gracias a todos nuestros miembros por sus valiosas contribuciones a esta discusión.

Recursos relacionados

[Los derechos de la mujer en la nueva Constitución](#)

[Plan de acción nacional de Chile para la implementación de la resolución del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas 1325/2000 "Mujeres, Seguridad y Paz"](#)

[El Estado de la opinión: los bolivianos, la Constitución y la Constituyente](#)

[Paso a paso así lo hicimos: Avances y desafíos en la participación política de las mujeres](#)